

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 62-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Dr. Ernesto Álvaro Rodríguez, Juez de la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial solicita, mediante correo electrónico de fecha 24/3/2025, a las 20:09 hs, que se le suspendan los términos del día 21/3/2025, por haber tenido que viajar a la ciudad de San Luis para la reunión del Consejo de la Magistratura, que se realizó ese día, con motivo de los exámenes de los concursos para cargos de Fiscal de Instrucción Penal y otras cuestiones del orden del día establecido por Presidencia del Consejo, y que, en la misma fecha, vencía el plazo para el dictado de sentencias en la mencionada Sala Laboral N° 2 que integra (actuación N° 27131839/25 del ADM 11462/21).-

Que ante ello, la Dra. Paola Susana Giannini en el carácter de Secretaria del Consejo de la Magistratura, el día 25/3/2025, informa: “...*que a los efectos de garantizar el quorum presencial para que el Consejo de la Magistratura pueda sesionar válidamente, fue necesaria la asistencia del Dr. Rodríguez Álvaro el día 21/03/2025 en el marco de realización de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal para cubrir: “UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CONCARAN” (ADM 17311/24), “UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN SALA MULTIFUEROS” (ADM 17312/24), “UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL” (ADM 17313/24) y “DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.” (ADM 17314/24),*

atento la imposibilidad del resto de los consejeros de asistir...” (actuación N° 27134486/25 del mismo ADM).-

Que, en reunión de Acuerdo de Ministros del día 15/11/2023, por anterior solicitud del referido Magistrado, efectuada en el carácter de integrante del Consejo de la Magistratura, en cuanto a que se le suspendieran los términos para el dictado de sentencias definitivas, sin perjuicio de la validez de otros actos que se cumplieran, los días que haya audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal, como así también los días que hubiera reuniones para resolver cuestiones inherentes a los concursos en las que participara en modalidad presencial o virtual se resolvió “...hacerle saber que se autoriza la oportuna instrumentación de la suspensión de términos para el dictado de sentencias definitivas, los días en que efectivamente intervenga en el carácter de integrante del Consejo de la Magistratura, de manera presencial, en las reuniones que realice tal Organismo” (actuación N° 23587545/23 del referido ADM).-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) SUSPENDER los plazos procesales, el día 21 de marzo de 2025, para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas, al Dr. Ernesto Álvaro Rodríguez -DNI N° 16.778.956- como Juez de la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente Acuerdo al mencionado Magistrado, al Prosecretario a cargo del Área de Atención, Ingreso y Egreso de la Oficina de Gestión Unificada de la referida Cámara de Apelaciones y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.-